

PODER EJECUTIVO**ECONOMIA Y FINANZAS****Modifican los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por la creación de los Distritos de Roble y Pichos en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 044-2016-EF/50**

Lima, 12 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 214-2015-EF/50 se aprobaron los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, a través de los artículos 1 de las Leyes N°s 30388 y 30391 se crearon los distritos de Roble y Pichos, respectivamente, en la provincia de Tayacaja, en el departamento de Huancavelica;

Que, la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos que le correspondan a los nuevos distritos creados, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27555, dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función a la información que proporcione el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y otras entidades responsables;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los índices de distribución del Canon Hidroenergético, entre otros, son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público de dicho Ministerio, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, mediante el Oficio N° 241-2016-INEI/DTDIS-DED, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la modificación del Canon Hidroenergético de las provincias de Tayacaja del departamento de Huancavelica, por la creación de los nuevos distritos de Roble y Pichos;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal

2014, de la provincia de Tayacaja del departamento Huancavelica, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF; la Ley N° 30388, la Ley N° 30391, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Índices de Distribución de Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 214-2015-EF/50, a fin de incorporar en los índices de distribución de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica a los distritos de Roble y Pichos, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas**ANEXO****ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON
HIDROENERGÉTICO PROVENIENTE DEL IMPUESTO
A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA
LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA
DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**

| GOBIERNOS LOCALES (DEPARTAMENTO/PROVINCIA/ MUNICIPALIDADES) | ÍNDICES |
|--|--------------|
| HUANCAVELICA | |
| TAYACAJA | |
| PAMPAS | 0.0130184841 |
| ACOSTAMBO | 0.0030724720 |
| ACRAQUIA | 0.0040305406 |
| AHUAYCHA | 0.0099942860 |
| COLCABAMBA | 0.0182232146 |
| DANIEL HERNANDEZ | 0.0068763383 |
| HUACHOCOLPA | 0.0050899773 |
| HUARIBAMBA | 0.0034702850 |
| ÑAHUIMPQUIO | 0.0015436139 |
| PAZOS | 0.0034401327 |
| QUISHUAR | 0.0006201385 |
| SALCABAMBA | 0.0037307994 |
| SALCAHUASI | 0.0024485553 |
| SAN MARCOS DE ROCCHAC | 0.0020789312 |
| SURCUBAMBA | 0.0039529743 |
| TINTAY PUNCU | 0.0072173125 |
| QUICHUAS | 0.0033168467 |
| ANDAYMARCA | 0.0018351157 |
| ROBLE | 0.0032980905 |
| PICHOS | 0.0027205008 |